



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de mayo de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"PRIMERO: Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico la asunción de la competencia para tramitar y sancionar las denuncias por las infracciones cometidas en el casco urbano de este municipio, conforme se recoge en el artículo 84 de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para todos aquellos actos que fuesen precisos para la ejecución del presente acuerdo."

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Layos, a 20 de junio de 2022.-El Alcalde-Presidente, Rafael García-Patos Benito.

Nº. I.-3109